

Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 21.675/74.-

BUENOS AIRES. 21 MAY 1974

VISTO la necesidad de establecer normas para la instrumentación de los pedidos de Asistencia Técnica formulados por los Organismos Provinciales del Área Cultura ante la Secretaría de Estado de Cultura, con el objeto de organizar Talleres Libres de Formación y Perfeccionamiento Cultural mediante el apoyo y contribución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Cultura,

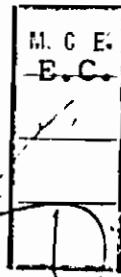
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º.- Aprobar las Normas contenidas en el ANEXO I que pasa a formar parte de la presente Resolución, para la instalación de Talleres Libres de Formación y Perfeccionamiento Cultural que los Organismos responsables del área Cultura del interior del país, organicen con la coparticipación y contribución de la Secretaría de Estado de Cultura de este Ministerio, en cumplimiento de los objetivos del PLAN TRIENAL 1974/1977 (Programa: "CULTURA PARA EL PUEBLO" Proyecto: Asistencia Técnica).-
- 2º.- Tómese razón, comuníquese y pase a la Secretaría de Estado de Cultura para su cumplimiento.-

RESOLUCION N°

2222



JORGE A. TAIANA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



## Ministerio de Cultura y Educación

NORMAS para la instalación de talleres libres de formación y perfeccionamiento cultural, a través de cursos de asistencia técnica, organizados por la Secretaría de Estado de Cultura con la coparticipación de los organismos provinciales responsables del área en el interior del país.

- 1º.- En cumplimiento del PLAN TRIENAL CULTURAL 1974/1977 (Programa: "Cultura para el Pueblo"), la Secretaría de Estado de Cultura contribuirá a la realización de cursos libres de asistencia técnica -consistentes en la organización de talleres para atender las vocaciones del medio en las distintas disciplinas de la actividad cultural- de acuerdo con el Programa de Trabajo que las Provincias, por conducto del respectivo Organismo de máximo nivel jurisdiccional en el área cultura, le sometan a consideración atendiendo necesidades expresadas a nivel de "iniciación", "formación" o "perfeccionamiento".
- 2º.- La Secretaría de Estado de Cultura tomará a su cargo el traslado y retribución de los técnicos, especialistas o expertos que de común acuerdo con las Provincias se seleccionen para conducir la ejecución de los cursos.-
- 3º.- Las Provincias, correlativamente, atenderán los gastos inherentes al alojamiento y estadía de los mismos, como así también su movilidad en el medio local si por razones de trabajo fuere necesario, proveyendo además los elementos humanos, materiales e infraestructura requeridos para la instalación y funcionamiento del Taller.-



## *Ministerio de Cultura y Educación*

4º.- Anualmente las Provincias deberán presentar un Programa de Trabajo indicativo de las acciones que en materia de Asistencia Técnica proyecten coordinar con la Secretaría de Estado de Cultura. Este Programa de Trabajo determinará el total de los cursos a desarrollar, acordándoles a cada uno un orden prioritario, para permitir a la Secretaría de Estado de Cultura el total conocimiento de las necesidades que se le expresan en esta materia y la relación de importancia que las Provincias asignan a cada curso propuesto.-

5º.- El Programa de Trabajo que se presente según lo estipulado en el artículo anterior, deberá señalar para cada curso proyectado la información que a continuación se fija:

1. Tema del curso, con determinación de la especialidad a dictarse.
2. Nivel de los cursos de acuerdo con los antecedentes de los aspirantes inscriptos.
3. Cantidad de inscriptos o número aproximado de aspirantes que participarán en el curso.
4. Lugar donde se desarrollará y sede del curso.
5. Duración total y cantidad de clases con horarios.
6. Determinación de especialistas que en el orden local, provincial, regional o nacional podrían ser propuestos para conducir los cursos. Aportación de sus antecedentes.
7. En caso de no proponer las Provincias al técnico o experto requerido para la realización del curso declarará expresamente que su elección será atendida directamente por la Secretaría de Estado de Cultura.
8. Determinar las etapas sucesivas que a la terminación



*Ministerio de Cultura y Educación*

del curso deben ser previstas, para asegurar o ampliar los resultados obtenidos.

9. Déjase expresa constancia que estos cursos no dan de recho a título alguno, y que únicamente las Provincias podrán certificar la asistencia .

6º.- Anualmente, la Secretaría de Estado de Cultura hará co nocer a las Provincias el Programa de Trabajo que de acuerdo con las presentes Normas se haya aprobado, teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias del Organismo y la instrumentación administrativa acordada.-

7º.- En ningún caso podrá iniciarse la ejecución de los cur sos de Asistencia Técnica por parte del especialista selec-  
cionado, hasta que su contratación por locación de obra cuen te con la aprobación del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

8º.- Durante la ejecución del Programa de Trabajo definitivamente coordinado, las Provincias suministrarán a la Secretaría de Estado de Cultura la información que se requiera para el debido estudio de las acciones comprometidas. A tal efecto se aprueban los formularios de Evaluación de cursos de - Asistencia Técnica N° 1 y 2, que pasan a formar parte de las presentes Normas, los que deberán ser cumplimentados por el Organismo titular de Cultura Provincial responsable de la Or ganización de cada curso y por el especialista conductor del mismo, respectivamente.-



Form. 1

*Ministerio de Cultura y Educación*FORMULARIO DE EVALUACION DE CURSOS DE ASISTENCIA TECNICA  
A completar por el Organismo Titular de cultura provincial

PROVINCIA: .....

Localidad: .....

Especialidad: .....

TEMA DEL CURSO .....

DICTADO por: .....

SOLICITADO por: .....

Enviado sin solicitud: .....

DURACION DEL CURSO: .....

CANTIDAD DE ALUMNOS: .....

Asistencia media: .....

(+) CALIFICACION del especialista conductor del curso:

EFICIENTE:.....NEUTRO:.....MALO:.....

CAUSALES: .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA: (+) Marcar la respuesta con una cruz.

Firma:.....

Aclaración:.....



Ministerio de Cultura y Educación

Form. 2

FORMULARIO DE EVALUACION DE CURSOS DE ASISTENCIA TECNICA

A completar por el especialista conductor del curso

PROVINCIA: .....

Localidad: .....

APELLIDO Y NOMBRE: .....

L.E.:.....C.I.:.....Policía:.....

DOMICILIO:.....

TEMA DEL CURSO:.....

Especialidad: .....

DURACION DEL CURSO:.....

CANTIDAD DE ALUMNOS:.....

Asistencia media:.....

COMUNICACION HUMANA CON LOS ALUMNOS:.....

(+) COMPLETA:..... ESCASA:..... NULA:.....

✓ CAUSALES: (ampliar al dorso si el espacio resulta insuficiente)

.....

.....

(+) RESULTADOS INSTRUCTIVOS:.....

MUY BUENOS:..... BUENOS:..... ESCASOS:.....

CAUSALES: (ampliar al dorso si el espacio resulta insuficiente)

.....

.....

(+) MODALIDAD DE COMPROBACION:.....

ESCRITA:..... ORAL:..... TRABAJOS PRACTICOS:.....

DATOS DE LOS CINCO ALUMNOS MAS DESTACADOS DEL CURSO:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOMICILIO
(1) .....	.....	.....
(2) .....	.....	.....
(3) .....	.....	.....
(4) .....	.....	.....
(4) .....	.....	.....

NOTA: (+) Marcar la respuesta con una cruz.

Firma: